



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728-2024-MPP/A

Puno, 03 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 4 de junio de 1974, en la ciudad de Puno, se creó la "Sección de Tránsito y Turismo de la 12ª Comandancia de la Benemérita Guardia Civil de la ciudad de Puno, en la Comisaría de Puno, en la que valerosos efectivos han contribuido al desarrollo socio económico y turístico de la ciudad de Puno, prestando información oportuna, seguridad de los turistas que visitaron Puno desde el año 1974, el cual el 04 de junio de 2024, cumplirá los 50 años de fundación, "Bodas de Oro";

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, a la Directora del Primer Curso de la Policía de Turismo;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

Prof. Betty Atencio Díaz

Directora del "PRIMER CURSO DE LA POLICIA DE TURISMO", por la labor destacada en beneficio de la actividad turística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a la Prof. BETTY ATENCIO DÍAZ, por su valioso aporte en la ciudad de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE